

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 3.193/2019

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019.

Antecedentes.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el

que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 17 de julio de 2019, sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público 2019.

Visto los informes emitidos al respecto, por la Jefa del Negociado de Recursos.

Humanos de fecha 24 de julio de 2019 y el Sr. Interventor de Fondos de fecha 24 de julio de 2019.

Los reunidos, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río, del personal funcionario y laboral en los términos siguientes:

PERSONAL FUNCIONARIO:

COD	DENOMINACIÓN	Grupo Profesional	Escala	Subescala	Observaciones
F09	Policia Local	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	
F17	Policia Local	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	
F18	Policia Local	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Tasa adicional de reposición de Policía Local.
F28	Policia Local	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	
F03	Oficial Policia Local	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	
F32	Policia Local	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	
F90	Administrativo/a	C1	Administración General	Administrativa	
F89	Delineante	C1	Administración Especial	Técnica	
F62	Conserje	AP	Administración General	Subalterna	
F36	Arquitecto/a Técnico/a	A2	Administración Especial	Técnica	

PERSONAL LABORAL:

COD	DENOMINACIÓN	Grupo Profesional	Observaciones
L58	Auxiliar Administrativo/a	C2	Correspondiente al personal declarado indefinido no fijo por Sentencia judicial nº 212/18, de fecha 27 de julio de 2018 del Juzgado de lo Social Número cuatro de Córdoba
L49	Psicólogo/a	A1	Correspondiente al personal declarado indefinido no fijo por Sentencia judicial nº 261/16, de fecha 5 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social nº 1 de Córdoba.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios Electrónico del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y remitirse a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta re-

solución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Palma del Río, 18 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Esperanza Caro de la Barrera Martín.